



FECHA	19/05/2017
LIBRO	PRESIDENCIA
Nº FOLIOS	7
Nº RESOLUCION	17150

RESOLUCIÓN DE LA SRA. D^a. VERÓNICA MESEGUER DEL PINO, PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE-----

ASUNTO: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS DE CARÁCTER DEPORTIVO A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA – ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE CELEBRAR EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2017. (EXPTE. REF. CONTRATACIÓN 026/15).-

Visto el informe-propuesta de la Unidad de Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos de este Organismo Autónomo, de fecha 19 de mayo de 2017, conformado por la Secretaría Delegada y por la Dirección-Gerencia, de la siguiente literalidad:

“INFORME-PROPUESTA

-ANTECEDENTES.-

I.- Con fecha 18 de mayo de 2015 fue dictada Resolución número 15/145 de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes por la que se ordenó la incoación del expediente administrativo de contratación de proyectos de organización de eventos y espectáculos de carácter deportivo a desarrollar en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, conforme a las prescripciones técnicas que se determinen, tras el correspondiente estudio de necesidades, por la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes.

II.- La Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, mediante Resolución de 9 de junio de 2015, aprobó el expediente de contratación de referencia, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, aprobándose asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, así como el gasto inherente a la contratación.

En el referido acuerdo se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en los términos previstos en los pliegos que rigen la contratación, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Perfil del Contratante.

El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante el día 22 de junio de 2015, así como, en la misma fecha, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En el ámbito del presente procedimiento pueden celebrarse contratos relativos a eventos deportivos a celebrar en el municipio de Santa Cruz de Tenerife hasta el día 30 de junio de 2017, fecha ésta en la que se producirá la finalización de la vigencia del procedimiento de licitación.

III.- Tras la tramitación del procedimiento de adjudicación en los términos previstos en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación en relación con los proyectos presentados correspondientes a nuevos eventos a realizar durante el primer semestre

del año 2017, la Mesa de Contratación, en primera reunión celebrada el día 21 de abril de 2017 (Acta nº 35 del procedimiento), emitió propuesta de la siguiente literalidad:

[[Constituida la Mesa, en acto público, al objeto de tomar razón de los informes técnicos emitidos en relación con la documentación obrante en los Sobres nº 2 (Memoria técnica con el diseño del servicio) y posterior apertura de los Sobres nº 3 (Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes) presentados por I. López Animación y Ocio, S.L. en el procedimiento y comprobado que por la Secretaría de la Mesa de Contratación se cursó a éstos invitación para acudir al acto público, se procede por dicha Secretaría a comprobar su presencia con el fin de dar inicio al indicado acto, por lo que por la Presidencia se invita a sus representantes presente a acceder a la Sala.

Comparece a dicho acto, previa identificación, D. Ivo Arlés López García, DNI nº 43.800.423-M, quien lo hace en representación de la entidad licitadora.

Por la Presidencia se ordena el inicio del acto público, en cuya virtud se hace público el contenido del informe técnico emitido con fecha 17 de abril de 2017 en relación con la documentación aportada por el licitador en los Sobre nº 2, que a continuación se transcriben:

"INFORME DE VALORACION DEL EXPEDIENTE 26/2015 "CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS DE CARÁCTER DEPORTIVO A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (SOBRE NÚMERO DOS CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES RELATIVAS A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION NUMERO DOS, NO EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES)"

Visto el expediente 26/2015 relativo a "Contratación Administrativa de Proyectos de Organización de Eventos y Espectáculos de Carácter Deportivo a Desarrollar en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife", remitido a esta Dirección Gerencia tras la Mesa de Contratación celebrada al efecto el pasado día 7 de abril de 2017, se tiene que indicar que:

Al objeto de la realización de este informe, se han presentado un total de 2 propuestas por los siguientes licitadores:

- 1.-I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F:B-38867602
- 2.-I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F:B-38867602

La documentación presentada por las mismas ha sido analizada por la Mesa de Contratación, comprobando que la documentación aportada por cada una de ellas cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, por tanto, se realizará el análisis del criterio número dos, Calificación Técnica del Proyecto (hasta 28 puntos), según lo contemplado en el procedimiento de adjudicación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen este procedimiento.

Análisis del criterio número 2:

- 1.-I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F:B-38867602
"FAN ZONE CD TENERIFE"

Propuesta de celebración de una "Fan Zone" previa al partido del fútbol del CD Tenerife a celebrarse el 20 ó 21 de mayo en función del horario del partido en el Campo Municipal de Fútbol Juan Santamaría.

La actividad consistiría en diferentes actividades deportivas vinculadas al fútbol (fútbol, fútbol burbuja, disparos a portería con agujeros, etc.) y otras actividades destinadas a niños y niñas.

Los organizadores esperan congregarse a 2000 personas (niños y adultos) de manera rotatoria durante toda la duración de la actividad.

No es necesario inscripción previa, siendo la misma de carácter gratuita

Será la 1 edición de este evento.

Los organizadores presentan un presupuesto de gastos e ingresos así como un estudio de viabilidad económica.

Los derechos publicitarios serán de carácter compartido entre el organizador y el Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife.

Los organizadores manifiestan que el evento contará con los respectivos seguros de accidente y responsabilidad civil.

2.-I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F:B-38867602 "FAN ZONE CD TENERIFE"

Propuesta de celebración de una "Fan Zone" previa al partido del fútbol del CD Tenerife a celebrarse el 3 ó 4 de junio en función del horario del partido en el Campo Municipal de Fútbol Juan Santamaría.

La actividad consistiría en diferentes actividades deportivas vinculadas al fútbol (fútbol, fútbol burbuja, disparos a portería con agujeros, etc.) y otras actividades destinadas a niños y niñas.

Los organizadores esperan congregarse a 2000 personas (niños y adultos) de manera rotatoria durante toda la duración de la actividad.

No es necesario inscripción previa, siendo la misma de carácter gratuita

Será la I edición de este evento.

Los organizadores presentan un presupuesto de gastos e ingresos así como un estudio de viabilidad económica.

Los derechos publicitarios serán de carácter compartido entre el organizador y el Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife.

Los organizadores manifiestan que el evento contará con los respectivos seguros de accidente y responsabilidad civil.

Valoración

A la hora de realizar la valoración, hay que especificar que debido a la gran heterogeneidad de los eventos que se organizan durante todo el año en nuestro municipio, se hace necesario clasificarlos por un lado en función de que sean internacionales (nivel 1), nacionales (nivel 2) o locales y autonómicos (nivel 3).

Posteriormente en función de la relevancia, promoción, participación, repercusión, interés municipal y otros parámetros, el evento será valorado al efecto.

De esta manera, los eventos de nivel 1 serán valorados con una puntuación comprendida entre 20 y 28 puntos, los de nivel dos entre 10 y 19 puntos y los de nivel 3 entre 1 y 9 puntos.

No obstante, en casos de que un evento pudiera resultar de alto o poco interés para este Organismo Autónomo de Deportes, en función de lo comentado anteriormente, podrá ser valorado en un tramo superior o inferior al que le pudiera corresponder por ser internacionales, nacionales o locales/autonómicos.

De la misma manera, es importante señalar, que dado la gran cantidad de eventos presentados, mucho de ellos de la misma disciplina deportiva, se hace necesario realizar una racionalización que permita redistribuir una cantidad limitada de recursos, tanto económicos, materiales como administrativos entre todos estos eventos en función de los criterios del Organismo Autónomo de Deportes.

1.-I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F:B-38867602 "FAN ZONE CD TENERIFE"

Evento lúdico festivo destinado a unas 2000 personas.

La organización solicita al OAD la tramitación de los permisos y licencias necesarias para la correcta organización de la prueba, así como infraestructuras y servicios. (Campo Municipal Juan Santamaría).

La repercusión de este evento se estima con nivel local (3).

Cabe reseñar los daños que podría sufrir la instalación con esta actividad, así como el precedente que podría ser para el futuro.

Se le concede una puntuación de 6 puntos (seis)

**2.-I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F:B-38867602
"FAN ZONE CD TENERIFE"**

Evento lúdico festivo destinado a unas 2000 personas.

La organización solicita al OAD la tramitación de los permisos y licencias necesarias para la correcta organización de la prueba, así como infraestructuras y servicios. (Campo Municipal Juan Santamaría).

La repercusión de este evento se estima con nivel local (3).

Cabe reseñar los daños que podría sufrir la instalación con esta actividad, así como el precedente que podría ser para el futuro.

Se le concede una puntuación de 6 puntos (seis)

PUNTUACIÓN

Una vez realizada la valoración técnica de la proposición contenida en el sobre número dos y relativa a los criterios de adjudicación número dos, no evaluables mediante cifras o porcentajes, se concede la siguiente puntuación:

		Puntuación
1	I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F:B-38867602 "FAN ZONE CD TENERIFE"	6
2	I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F:B-38867602 "FAN ZONE CD TENERIFE"	6

Lo que se eleva a la atención de esa Mesa de Contratación a los efectos que estime oportunos. "

Por la Presidencia se invita al representante del licitador presente a realizar cuantas consultas y observaciones estimara oportunas, no produciéndose ninguna.

Acto seguido, por orden de la Presidencia, la Secretaria de la Mesa procede a la apertura de los Sobres nº3 de las proposiciones recibidas, dando lectura de su contenido en voz alta, siendo las ofertas económicas las siguientes:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F:B-38867602 "FAN ZONE CD TENERIFE"	Oferta económica: 6.215'00 € (veintidós mil novecientos euros) Inscripción participantes: 00'00 € Público: gratuito
I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F:B-38867602 "FAN ZONE CD TENERIFE"	Oferta económica: 6.215'00 € (veintidós mil novecientos euros) Inscripción participantes: 00'00 € Público: gratuito

En el momento de la apertura de la ofertas económicas presentadas por I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F B-38867602, relativas a los proyectos "FAN ZONE CD TENERIFE", y a la vista de la discordancia entre las letras y números de la oferta económica, resultando la prevalencia de los importes reflejados en letra, por la Mesa de Contratación se advierte que, conforme establece el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, las ofertas económicas no pueden superar los 18.000'00 €, por lo que las ofertas no podrán ser valorada.

A continuación la Presidencia ordena la finalización del acto público, abandonando la Sala el representante del licitador presente y, seguidamente, la Mesa de Contratación acordó elevar propuesta al órgano de contratación al objeto de desestimar las proposiciones presentadas.]].

Asimismo, la Mesa de Contratación, en segunda reunión celebrada el día 21 de abril de 2017 (Acta nº 36 del procedimiento), emitió propuesta de la siguiente literalidad:

[[Constituida la Mesa se procede a tomar razón del informe técnico emitido en relación con la documentación obrante en los Sobres nº 3 (Proposición económica y oferta relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes) y del informe técnico de valoración final, ambos de fecha 17 de abril de 2017, que a continuación se transcriben:

"INFORME DE VALORACION DEL EXPEDIENTE 26/2015 "CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS DE CARÁCTER DEPORTIVO A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016 (SOBRE NÚMERO TRES CORRESPONDIENTE A LA OFERTA ECONÓMICA)"

Visto el expediente de contratación 26/2015 relativo a la contratación administrativa de Proyectos de Organización de Eventos y Espectáculos de Carácter Deportivo a desarrollar en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife en el primer semestre de 2017, se tiene que indicar que:

PRIMERO: Tras la celebración de la de Mesa de Contratación del expediente referenciado, celebrada el 7 de abril de 2017, correspondiente a la apertura de los sobre nº3 (proposición económica para la licitación, mediante procedimiento para la contratación de Proyectos de Organización de Eventos y Espectáculos de Carácter Deportivo a desarrollar en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife en el primer semestre de 2017, a continuación presentamos el siguiente informe sobre el criterio de adjudicación (oferta económica) del pliego de contratación de Proyectos de Organización de Eventos y Espectáculos de Carácter Deportivo a desarrollar en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife en el primer semestre de 2017.

SEGUNDO: Una vez leída la oferta presentada por los licitadores, se le asignó la puntuación correspondientes al tramo en el que se encuentra según lo dispuesto en el criterio número 1, viabilidad económica del proyecto, del la cláusula número 6, criterios de selección y adjudicación, del pliego de prescripciones técnicas.

Así mismo se le asignarán 20 (Veinte) puntos en el caso de que el evento sea gratuito para participantes y espectadores y 0 (Cero) puntos en el caso de que no fuese así

TERCERO: OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADA:

1.-ATLANTIC MMA AND EDUCATIONS PROGRAMS, con CIF: B76680511

Oferta Excluida por fallo de forma en el sobre número 2.

2.-CB 1939 CANARIAS S.A.D., con C.I.F: A-76.614.999.

"IV TORNEO PUERTOS DE TENERIFE".

Oferta económica presentada: 0€ (cero euros)

Gratuito tanto para participantes como para el público.

3.- ASOCIACIÓN DE CAZADORES LUCVAMA, con C.I.F: 38691622

"CAMPEONATO INSULAR DE TENERIFE DE RECORRIDOS DE CAZA".

Oferta económica presentada: 0€ (cero euros)

Gratuito para el público, debiendo pagar cuota de inscripción los participantes.

4.-I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F:B-38867602

"CARRERA DEL CLUB DEPORTIVO TENERIFE"

Oferta económica presentada: 22.900€ (veintidós mil novecientos euros)

Gratuito para el público, debiendo pagar cuota de inscripción los participantes.

Excede del máximo de 18.000 € (dieciocho mil) previsto en el criterio número 1 del criterio 10.3 de los criterios de adjudicación de este procedimiento, por lo que no puede ser valorado y procede su exclusión.

5.-I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F:B-38867602

“FAN ZONE CD TENERIFE”

Oferta económica presentada: 0€ (cero euros)
Gratuito tanto para participantes como para el público.

6.-ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA CRUZ CLUB BALONCESTO, con C.I.F: G-38741617.

Oferta económica presentada: 0€ (cero euros)
Gratuito para el público, debiendo pagar cuota de inscripción los participantes.

7.-CLUB DEPORTIVO MILLA CHICHARRERA, con C.I.F:G-38952479

“XXIII MILLA CHICHARRERA DE PRIMAVERA”.

Oferta económica presentada: 0€ (cero euros)
Gratuito para el público, debiendo pagar cuota de inscripción los participantes.

8.-CIUB DEPORTIVO MOI RUI, con C.I.F:G-38682233

“STREAKER LEAGUE”

Oferta económica presentada: 0€ (cero euros)
Gratuito para los participantes, debiendo el público pagar entrada.

9.-ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE STREET WORK OUT Y CALISTENIA, con C.I.F:G-90242900

Oferta económica presentada: 0€ (cero euros)
Gratuito para el público, debiendo pagar cuota de inscripción los participantes.

10.-CLUB DE CORREDORES DE TENERIFE DE SANTA CRUZ, con C.I.F:G-38229977

Oferta excluida por fallo en el sobre número 2

11.- Club de Tenis Pabellón de Santa Cruz de Tenerife, con C.I.F:G-38352986

“I CURSO TENISLANDIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”.

Oferta económica presentada: 0€ (cero euros)
Gratuito para el público, debiendo pagar cuota de inscripción los participantes.

PUNTUACIÓN

Una vez realizada la comprobación de la oferta económica presentadas por el licitador y comprobado el tramo en el que se encuentran según lo contemplado en el criterio número 1, viabilidad económica del proyecto, del la cláusula número 6, criterios de selección y adjudicación, del pliego de prescripciones técnicas, se concede la siguiente puntuación, a la que habrá que añadirle la correspondiente a la de si el evento es o no gratuito para participantes y espectadores (20 puntos).

		Puntuación	Puntuacion Total
1	ATLANTIC MMA AND EDUCATIONS PROGRAMS, con CIF: B76680511	---	-----
2	CB 1939 CANARIAS S.A.D., con C.I.F: A-76.614.999. “IV TORNEO PUERTOS DE TENERIFE”.	52+20	72
3	ASOCIACIÓN DE CAZADORES LUCVAMA, con C.I.F: 38691622 “CAMPEONATO INSULAR DE TENERIFE DE RECORRIDOS DE CAZA”.	52+0	52
4	I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F:B-38867602 “CARRERA DEL CLUB DEPORTIVO TENERIFE”	-----	-----
5	I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F:B-38867602 “FAN ZONE CD TENERIFE”	52+20	72
6	ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA CRUZ CLUB BALONCESTO, con C.I.F: G-38741617.	52+0	52

7	CLUB DEPORTIVO MILLA CHICHARRERA, con C.I.F:G-38952479 "XXIII MILLA CHICHARRERA DE PRIMAVERA".	52+0	52
8	CIUB DEPORTIVO MOI RUI, con C.I.F:G-38682233 "STREAKER LEAGUE"	52+0	52
9	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE STREET WORK OUT Y CALISTENIA, con C.I.F:G-90242900	52+0	52
10	10.-CLUB DE CORREDORES DE TENERIFE DE SANTA CRUZ, con C.I.F:G-38229977	----	----
11	Club de Tenis Pabellón de Santa Cruz de Tenerife, con C.I.F:G-38352986 "I CURSO TENISLANDIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE".	52+0	52

Lo que se eleva a la atención de esa Mesa de Contratación a los efectos que estime oportunos. "

"INFORME DE VALORACION FINAL DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 026/2015 "CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2016"

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación de esta contratación los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación:

- 1.- Viabilidad Económica del Proyecto. Hasta 52 puntos.
- 2.- Calificación Técnica del Proyecto. Hasta 28 puntos
- 3.- Gratuidad de las actividades, eventos o espectáculos. Hasta 20 Puntos.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto de cada uno de los tres criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas. Para poder resultar seleccionadas la puntuación total obtenida debe alcanzar un mínimo de 45 puntos según lo dispuesto en la cláusula 10.4 , Procedimiento de evaluación de proposiciones, del pliego de cláusulas administrativas que rigen esta contratación.

Las valoraciones de los criterios han sido los siguientes:

1.- Viabilidad Económica del Proyecto. Hasta 52 puntos.

		Puntuación
1	ATLANTIC MMA AND EDUCATIONS PROGRAMS, con CIF: B76680511	---
2	CB 1939 CANARIAS S.A.D., con C.I.F: A-76.614.999. "IV TORNEO PUERTOS DE TENERIFE".	52
3	ASOCIACIÓN DE CAZADORES LUCVAMA, con C.I.F: 38691622 "CAMPEONATO INSULAR DE TENERIFE DE RECORRIDOS DE CAZA".	52
4	I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F:B-38867602 "CARRERA DEL CLUB DEPORTIVO TENERIFE"	---
5	I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F:B-38867602 "FAN ZONE CD TENERIFE"	52

6	ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA CRUZ CLUB BALONCESTO, con C.I.F: G-38741617.	52
7	CLUB DEPORTIVO MILLA CHICHARRERA, con C.I.F:G-38952479 "XXIII MILLA CHICHARRERA DE PRIMAVERA".	52
8	CIUB DEPORTIVO MOI RUI, con C.I.F:G-38682233 "STREAKER LEAGUE"	52
9	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE STREET WORK OUT Y CALISTENIA, con C.I.F:G-90242900	52
10	10.-CLUB DE CORREDORES DE TENERIFE DE SANTA CRUZ, con C.I.F:G-38229977	----
11	Club de Tenis Pabellón de Santa Cruz de Tenerife, con C.I.F:G-38352986 "I CURSO TENISLANDIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE".	52

2.- Calificación Técnica del Proyecto. Hasta 28 puntos.

		Puntuación
1	ATLANTIC MMA AND EDUCATIONS PROGRAMS, con CIF: B76680511	---
2	CB 1939 CANARIAS S.A.D., con C.I.F: A-76.614.999. "IV TORNEO PUERTOS DE TENERIFE".	9
3	ASOCIACIÓN DE CAZADORES LUCVAMA, con C.I.F: 38691622 "CAMPEONATO INSULAR DE TENERIFE DE RECORRIDOS DE CAZA".	6
4	I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F:B-38867602 "CARRERA DEL CLUB DEPORTIVO TENERIFE"	7
5	I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F:B-38867602 "FAN ZONE CD TENERIFE"	6
6	ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA CRUZ CLUB BALONCESTO, con C.I.F: G-38741617.	7
7	CLUB DEPORTIVO MILLA CHICHARRERA, con C.I.F:G-38952479 "XXIII MILLA CHICHARRERA DE PRIMAVERA".	8
8	CIUB DEPORTIVO MOI RUI, con C.I.F:G-38682233 "STREAKER LEAGUE"	9
9	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE STREET WORK OUT Y CALISTENIA, con C.I.F:G-90242900	8
10	10.-CLUB DE CORREDORES DE TENERIFE DE SANTA CRUZ, con C.I.F:G-38229977	---
11	Club de Tenis Pabellón de Santa Cruz de Tenerife, con C.I.F:G-38352986 "I CURSO TENISLANDIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE".	5

3.- Gratuidad de las actividades, eventos o espectáculos. Hasta 20 Puntos.

		Puntuación
1	ATLANTIC MMA AND EDUCATIONS PROGRAMS, con CIF: B76680511	-----
2	CB 1939 CANARIAS S.A.D., con C.I.F: A-76.614.999. "IV TORNEO PUERTOS DE TENERIFE".	20
3	ASOCIACIÓN DE CAZADORES LUCVAMA, con C.I.F: 38691622 "CAMPEONATO INSULAR DE TENERIFE DE RECORRIDOS DE CAZA".	0
4	I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F:B-38867602 "CARRERA DEL CLUB DEPORTIVO TENERIFE"	-----
5	I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F:B-38867602 "FAN ZONE CD TENERIFE"	20
6	ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA CRUZ CLUB BALONCESTO, con C.I.F: G-38741617.	0
7	CLUB DEPORTIVO MILLA CHICHARRERA, con C.I.F:G-38952479 "XXIII MILLA CHICHARRERA DE PRIMAVERA".	0
8	CIUB DEPORTIVO MOI RUI, con C.I.F:G-38682233 "STREAKER LEAGUE"	0
9	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE STREET WORK OUT Y CALISTENIA, con C.I.F:G-90242900	0
10	10.-CLUB DE CORREDORES DE TENERIFE DE SANTA CRUZ, con C.I.F:G-38229977	-----
11	Club de Tenis Pabellón de Santa Cruz de Tenerife, con C.I.F:G-38352986 "I CURSO TENISLANDIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE".	0

Valoración Total (suma de los tres criterios).

		Puntuación Total
1	ATLANTIC MMA AND EDUCATIONS PROGRAMS, con CIF: B76680511	-----
2	CB 1939 CANARIAS S.A.D., con C.I.F: A-76.614.999. "IV TORNEO PUERTOS DE TENERIFE".	52+9+20=63
3	ASOCIACIÓN DE CAZADORES LUCVAMA, con C.I.F: 38691622 "CAMPEONATO INSULAR DE TENERIFE DE RECORRIDOS DE CAZA".	52+6+0=58
4	I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F:B-38867602 "CARRERA DEL CLUB DEPORTIVO TENERIFE"	-----
5	I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F:B-38867602 "FAN ZONE CD TENERIFE"	52+6+20=78

6	ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA CRUZ CLUB BALONCESTO, con C.I.F: G-38741617.	52+7+0=59
7	CLUB DEPORTIVO MILLA CHICHARRERA, con C.I.F:G-38952479 "XXIII MILLA CHICHARRERA DE PRIMAVERA".	52+9+0=61
8	CLUB DEPORTIVO MOI RUI, con C.I.F:G-38682233 "STREAKER LEAGUE"	52+9+0=61
9	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE STREET WORK OUT Y CALISTENIA, con C.I.F:G-90242900	52+8+0=60
10	CLUB DE CORREDORES DE TENERIFE DE SANTA CRUZ, con C.I.F:G-38229977	-----
11	Club de Tenis Pabellón de Santa Cruz de Tenerife, con C.I.F:G-38352986 "I CURSO TENISLANDIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE".	52+5+0=57

Observaciones:

La propuesta presentada por ATLANTIC MMA AND EDUCATIONS PROGRAMS, con CIF: B76680511, ha sido eliminada debido a fallo forma en el sobre número 1.

La propuesta presentada por I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F:B-38867602 "CARRERA DEL CLUB DEPORTIVO TENERIFE", ha sido eliminada por fallo de forma en el sobre número 3.

La propuesta presentada por el CLUB DE CORREDORES DE TENERIFE DE SANTA CRUZ, con C.I.F:G-38229977, ha sido eliminada por fallo de plazo en el sobre número 2.

El resto de ofertas presentadas superan los 45 puntos como suma total de los tres criterios, tal y como requiere el pliego de prescripciones técnicas puntos según lo dispuesto en la cláusula 10.4, Procedimiento de evaluación de proposiciones.

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación a los efectos que estime oportunos."

La Mesa de Contratación acordó la aceptación de los informes transcritos y, en consecuencia, elevar propuesta al órgano de contratación en los términos planteados por la Dirección-Gerencia.]].

IV.- Conforme a la regulación establecida en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación se procedió, con fecha 25 de abril de 2017, a requerir a los licitadores propuestos como adjudicatarios para la presentación de la documentación establecida en el apartado 1 de la referida cláusula. Por los adjudicatarios propuestos se cumplimentó dicha aportación documental dentro del plazo conferido al efecto, excepto en el caso de la entidad ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE STREET WORK OUT Y CALISTENIA, que no aportó la documentación requerida.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

I.- Calificación de la documentación aportada por los licitadores propuestos.- La documentación aportada por los licitadores propuestos como adjudicatarios cumple con los requisitos formales y materiales establecidos en las cláusulas 17.1 y 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

II.- Constitución de garantía definitiva.- No se estableció la necesidad de constituir garantía definitiva conforme a la regulación establecida en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Joaquín Castro Brunetto

III.- Régimen de recursos.- La contratación no está sujeta a recurso especial en materia de contratación, por no darse el supuesto previsto al efecto en el artículo 40.1.b) del TRLCSP. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el régimen de recursos que habrá de ofrecerse contra la Resolución que se adopte será el determinado en el Capítulo II del Título V de la citada Ley, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

IV.- Formalización de los contratos.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el órgano de contratación requerirá a los adjudicatarios para suscribir, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, los documentos administrativos de formalización de los contratos, a los que se unirá, formando parte de los mismos, las ofertas de los adjudicatarios y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

V.- Responsable supervisor de la ejecución del contrato y coordinador o responsable del contratista.- A los efectos previstos en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el órgano de contratación habrá de designar responsable supervisor de los trabajos objeto del contrato, debiendo requerir a los contratistas a fin de que, con carácter previo a la formalización del contrato, designe a un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, a fin de que ejerza las funciones que en la citada cláusula se detallan.

A estos efectos, consta en el expediente que la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, en su condición de órgano de contratación, por Resolución adoptada el día 9 de junio de 2015 designó como responsable supervisor de la ejecución del contrato en representación del Organismo Autónomo de Deportes al/a la titular de su Dirección-Gerencia.

Por su parte, los contratistas propuestos habrán de proceder a la designación de coordinador o responsable de la ejecución del contrato.

VI.- Competencia.- El presente informe propuesta se emite por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del Organismo Autónomo de Deportes al amparo de la regulación establecida en el artículo 14 de sus Estatutos, con la conformidad de la Secretaría Delegada y de la Dirección-Gerencia en ejecución de lo previsto en los artículos 10 y 9.3.e) de aquéllos.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el órgano de contratación que actúa en nombre del Organismo Autónomo de Deportes es la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.h) de los vigentes Estatutos.

VII.- Fiscalización.- El presente informe-propuesta no requiere de fiscalización previa de la Intervención General conforme a lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en tanto que las contrataciones a celebrar no representan gasto para este Organismo Autónomo.

En virtud de todo ello procede elevar a la Presidencia, en su condición de órgano de contratación competente, la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Adjudicar los contratos administrativos de proyectos de organización de eventos y espectáculos de carácter deportivo a desarrollar en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, por haber superado la puntuación establecida en la cláusula 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, a las siguientes entidades:

Joaquín Castro Brumetto

- CB 1939 CANARIAS S.A.D., con C.I.F: A-76.614.999, en relación con el Proyecto de evento denominado ““IV TORNEO PUERTOS DE TENERIFE””, sin coste económico para este Organismo Autónomo.
- ASOCIACIÓN DE CAZADORES LUCVAMA, con C.I.F: G-38691622, en relación con el Proyecto de evento denominado “CAMPEONATO INSULAR DE TENERIFE DE RECORRIDOS DE CAZA”, sin coste económico para este Organismo Autónomo.
- I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F: B-38867602, en relación con el Proyecto de evento denominado “FAN ZONE CD TENERIFE”, sin coste económico para este Organismo Autónomo.
- ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA CRUZ CLUB BALONCESTO, con C.I.F: G-38741617, en relación con el Proyecto de evento denominado “8º CAMPUS DE MINIBASKET CEPESA SANTA CRUZ”, sin coste económico para este Organismo Autónomo.
- CLUB DEPORTIVO MILLA CHICHARRERA, con C.I.F: G-38952479, en relación con el Proyecto de evento denominado “XXIII MILLA CHICHARRERA DE PRIMAVERA”, sin coste económico para este Organismo Autónomo.
- CLUB DEPORTIVO MOI RUI, con C.I.F: G-38682233, en relación con el Proyecto de evento denominado “STREAKER LEAGUE”, sin coste económico para este Organismo Autónomo.
- CLUB DE TENIS PABELLÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con C.I.F: G-38352986, en relación con el Proyecto de evento denominado “I CURSO TENISLANDIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”, sin coste económico para este Organismo Autónomo.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que los rige, el plazo de ejecución de los contratos se circunscribirán a los de la duración de cada evento.

SEGUNDO.- Desestimar la contratación de los Proyectos presentados por las siguientes entidades:

- I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F: B-38867602, en relación con los Proyectos de eventos denominados, ambos, “FAN ZONE C D TENERIFE”, por las razones expuestas en el Acta nº 35 de la Mesa de Contratación, transcrita en el Antecedente III del presente documento.
- ATLANTIC MMA AND EDUCATIONS PROGRAMS, con CIF: B76680511, en relación con el Proyecto de evento presentado por la entidad, por las razones expuestas en el Acta nº 36 de la Mesa de Contratación, transcrita en el Antecedente III del presente documento.
- I LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con C.I.F: B-38867602, en relación con el Proyecto de evento denominado “CARRERA DEL CLUB DEPORTIVO TENERIFE”, por las razones expuestas en el Acta nº 36 de la Mesa de Contratación, transcrita en el Antecedente III del presente documento.
- CLUB DE CORREDORES DE TENERIFE DE SANTA CRUZ, con C.I.F:G-38229977, en relación con el Proyecto de evento presentado por la entidad, por las razones expuestas en el Acta nº 36 de la Mesa de Contratación, transcrita en el Antecedente III del presente documento.

TERCERO.- Tener por desistida del procedimiento de licitación a la entidad ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE STREET WORK OUT Y CALISTENIA, C.I.F: G-90242900, por la razón expuesta el Antecedente IV del presente documento.

CUARTO.- Requerir a las entidades adjudicatarias, de conformidad con lo previsto en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, para suscribir, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las

prescripciones técnicas, debidamente compulsados. Con carácter previo a la formalización del contrato, y a los efectos previstos en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, las entidades adjudicatarias deberán comunicar al Organismo Autónomo de Deportes la designación de coordinador o responsable de la ejecución del contrato.

QUINTO.- Notificar, en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución de adjudicación a los licitadores, significándoles que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 123 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en concordancia con lo previsto en los artículos 17.2 y 25.3 de los Estatutos de este Organismo Autónomo y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrán impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

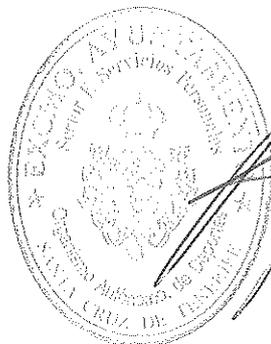
Así mismo, publicar simultáneamente la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos (Contabilidad y Caja – Compras y Contratación), a la Unidad de Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones y a la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene que informar y proponer.”

En el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 8.2.h) de los Estatutos de este Organismo Autónomo y cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación **RESUELVO de conformidad con la propuesta transcrita.**

DOY FE,
LA SECRETARIA DELEGADA,
Ángeles M. Negrín Mora



(

(